



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

C

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 025- 2018-MDP

Paiján, 15 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5580- 2017- UGDAC, presentado por la señora María Elena Costa Vargas, presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres "Orestes Rodríguez Campos" del Sector Manco Capac, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, solicita resolución de reconocimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, es competencia de las Municipalidades reconocer la participación de los vecinos a través de sus juntas vecinales dentro de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 27972

Que, la Ley N° 25307 de Bases de las Organizaciones Sociales y su Reglamento en el Art. 1°; declara de interés nacional, la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base, como son los Comedores Populares, Clubes de Madres y Comités de Vaso de Leche; y que además deberá de contar con personería jurídica, inscribiéndose en los Registros Públicos. Así mismo la Ley N° 27731 que regula la participación de los clubs de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MDP, de fecha 26 de enero del 2017, en su Artículo 3 ítem 3.1, señala quienes conforman las organizaciones sociales de base, como son a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos Así mismo en su Artículo 10° de la misma norma señala que documentación debe presentarse para su reconocimiento y registro;

Que, según expediente de visto, presentado por la señora María Elena Costa Vargas, presidenta de la Junta Directiva del Club de Madres "Orestes Rodríguez Campos" del Sector Manco Capac, Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, solicita se expida resolución de reconocimiento de su Junta Directiva;



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le Confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a la Organización Social de Base: Club de Madres: "Orestes Rodríguez Campos" del Sector Manco Capac, del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope; con una vigencia de dos años (2018 - 2020). Su Junta Directiva estará presidida por las siguientes personas:

- PRESIDENTA: MARÍA ELENA COSTA VARGAS
- VICEPRESIDENTA: MARLENE SANTOS DIAZ CASTILLO
- SECRETARIA : PATRICIA HAYDEE FLORIAN GUTIERREZ
- TESORERA: MARGARITA APOLITANO MONTALVO
- COORDINADORA: MARIA CONSUELO QUISPE QUIROZ
- VOCAL: MARÍA CLAUDINA GUARNIZ SANCHEZ

ELIZABETH SIPIRAN BURGA

FISCAL: FILOMENA QUILICHE DE MURILLO

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** INSCRIBIR a la presente Organización Social de Base en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Paiján (RUOS)

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, División de Organización y Participación Ciudadana, Subgerencia de Servicios Sociales, Coordinadora del Programa Vaso de Leche, y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

